



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0003907/2020

VISTO

La necesidad de dar cumplimiento al artículo N° 64, inciso 1 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes mediante el llamado a concurso, y

CONSIDERANDO

Que se ha verificado que el cargo está ocupado interinamente por la Biol. (Mgter.) Beatriz del Pilar COSTERO, designada por la Res. HCD N° 237/2019 y que en su artículo 1° se establece la fecha de finalización de la designación o hasta el llamado y sustanciación del concurso público y abierto.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. N° 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09 y la Ord. N° 1/12 del HCD, aprobada por Res. N° 383/12 del HCS, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado;

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Llámese a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva en el Departamento de Fundamentación Biológica cumplir funciones en la Cátedra de Genética, ocupado interinamente por la Biol. (Mgter.) Beatriz del Pilar Costero.

ARTICULO 2º: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

- Ing. Agr. (Mgter.) Adriana del Valle ORDÓÑEZ - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (MSc.) Maria José ALLENDE - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (Dra.) Liliana del Valle DI FEO - (IPAVE – CIAP - INTA)

Miembros Suplentes

- Biol. (Dra.) Lorena Elizabeth TORRES - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (Dr.) Ricardo Héctor MAICH - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (Dra.) Natalia Cecilia BONAMICO - (FAyV - UNRC)

ARTICULO 3º: Designar como observadores estudiantes, titular y suplente respectivamente:

Estudiantes:

Titular: Srta. Julieta Aylén AHUMADA

Suplente: Sr. Lucas VICENTIN

ARTICULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El profesional que se desempeñe en el cargo, preferentemente Ingeniero Agrónomo/a o Biólogo/a con título de postgrado relacionado al área de Biotecnología Microbiana y Vegetal. Deberá acreditar excelencia en su aptitud docente y conocimientos en la materia cuyo cargo se concursa, con concreta referencia a los contenidos incluidos en los planes de estudios de las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Zootecnista de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Asimismo, deberá acreditar experiencia en investigación a través de su participación en proyectos, acreditados y/o avalados por organismos provinciales y/o nacionales en el área de Genética Molecular y Biotecnología.

Deberá probar condiciones para dirigir y ejecutar tareas inherentes de investigación en laboratorios de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

La persona que se desempeñe en el cargo, debe ser capaz de trabajar en equipo y de actualizar su formación. Además, deberá estar capacitada para asesorar y transferir los conocimientos desarrollados a estudiantes egresados y a alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica de la FCA-UNC, en el marco de pasantías y de programas de Iniciación Profesional respectivamente.

El profesional que posea el cargo deberá además ser divulgador científico de los proyectos y las distintas tareas realizadas tanto al sector público como al privado y deberá mostrar una clara concepción de la inserción del espacio curricular en la carrera de Ingeniería Agronómica y poseer un enfoque integrador de la actividad profesional del Ingeniero Agrónomo.

ARTICULO 5º: Las características funcionales serán:

A- DOCENCIA

- Contribuir en la organización de las actividades a desarrollar en la Planificación

Docente del espacio curricular con el equipo docente.

- Orientar y asesorar a los alumnos, en el contenido del espacio curricular, con el equipo docente.
- Participar en actividades que permitan la actualización del conocimiento en su área, con el equipo docente.
- Integrar tribunales o jurados examinadores a nivel de Cátedra y sobre otras valoraciones académicas dentro de su especialidad o área para los que fuere debidamente convocado.
- Cooperar en el dictado de seminarios, cursos, talleres, jornadas, etc., relacionados con la asignatura y/o área a la que pertenece.

B- INVESTIGACION

- Colaborar en las tareas de investigación tendientes a dar continuidad a los proyectos existentes en la asignatura cuyo cargo se concursará.

C- EXTENSION

- Colaborar en actividades de extensión y servicios que organiza la cátedra de Genética y la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTICULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

1. Ciclo celular: Interfase - División celular (Meiosis). Cariotipo.
2. Mutaciones Genómicas ó Numéricas
3. Mutación génica como fuente primaria de variabilidad genética.
4. Herencia mendeliana simple.
5. Recombinación independiente.
6. Excepciones a las leyes de Mendel
7. Recombinación por cross-over.
8. Introducción a la herencia cuantitativa.
9. Introducción a la genética de poblaciones.
10. Genética Molecular: Marcadores Moleculares.

Enfoque a cargo del postulante.

ARTICULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso, en un todo acuerdo a los artículos 4 y 14 de la Ord. 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09.

ARTICULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, vuelva a la Dirección de Concursos y Evaluación Docente para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

